REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 642 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Asunción, 23 de setiembre de 2021

VISTO: *Las solicitudes de las dependencias administradoras de contratos, de ampliar el monto de los contratos suscritos en el marco de los procesos electorales con miras a las Elecciones Municipales 2021, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; y ----------*

CONSIDERANDO: *Que los responsables de las dependencias administradoras de los contratos, en concordancia con la programación y clasificación de los bienes y servicios requeridos para el cumplimiento exitoso de los objetivos trazados por esta Institución en el marco de los procesos electorales orientados a las Elecciones Municipales 2021, solicitaron la ampliación de monto de los contratos suscritos inicialmente como derivación de los procedimientos de contratación, a fin de seguir contando con los bienes y servicios adjudicados, en cumplimiento con las normativas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------*

Que ante las necesidades impostergables para la organización, logística y difusión de las Elecciones Municipales 2021, las áreas vinculadas al proceso electoral, realizaron una reingeniería de los recursos disponibles resultando en la programación y clasificación de los bienes y servicios que deben ser requeridos para el año electoral 2021, a fin de posibilitar el cumplimiento exitoso de las metas y objetivos trazados en el marco de la implementación de la nueva legislación electoral relacionada al sistema de voto electrónico. ----------

Que en base a la solicitud remitida por la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC); los proveedores han suscrito sus respectivas notas de conformidad a la ampliación pretendida, manifestando que mantendrán invariable el precio unitario originalmente pactado, así como su plan de entrega y demás condiciones establecidas en los pliegos y estipuladas en cada Contrato. ----------

Que, la Dirección de Presupuesto remitió los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) para hacer frente a la ampliación de monto de los respectivos contratos, conforme a la solicitud de la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos de la Justicia Electoral.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 642 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

Que por Dictamen UOC Nº 70/2021 de fecha 22 de septiembre de 2021, el Director de la Unidad Operativa de Contratación de la Justicia Electoral se ha expedido favorablemente considerando que existen circunstancias debidamente justificadas para proceder a la ampliación conforme a lo establecido en el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con el Art. 96 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor para la suscripción de las Adendas correspondientes.----------

Que por Dictamen DSAA N° 106 /2021 de fecha de 22 de septiembre 2021, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, emitió su parecer favorable al pedido de referencia, recomendando la prosecución de los trámites administrativos de rigor tendientes a la formalización de las Adendas de los Contratos derivados de los distintos procedimientos de contrataciones públicas, para el cumplimiento exitoso de los objetivos institucionales en el marco de las Elecciones Municipales 2021. ----------

Que la Constitución Nacional, en su artículo 273, dispone: "De la competencia. La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivados de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral…". ----------

Que por Resolución Presidencia N° 41/2020 de fecha 30 de marzo de 2020, se resuelve suspender los plazos establecidos en la Resolución TSJE N° 13/2020 "Por la que modifica el cronograma electoral para las elecciones de intendentes municipales y concejales municipales del periodo 2020-2025". ----------

Que atendiendo a las disposiciones de la Ley N° 6547/2020, el Tribunal Superior de Justicia Electoral ha dictado la Resolución TSJE N° 22/2020 del 27 de julio del 2020 "Por la que se aprueba el cronograma electoral para las Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el período 2021–2025", en la cual se establece el calendario de actividades que serán llevadas adelante en el marco del proceso eleccionario, en el que entrarán a regir tanto el sistema

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

de votación mediante las máquinas de votación electrónica como el nuevo marco legal que hace al financiamiento político de las campañas electorales.----------

Que la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su artículo 63º "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" establece: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos."----------

Que el mismo continúa diciendo "...Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original a quien los sustituya o esté facultado para ello...". ----------

Que la Ley N° 635/1995, "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6°, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes; h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En ese mismo sentido, la Ley N° 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 642 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

Que por Resolución TSJE Nº 25/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el período comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2021. ----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° ***APROBAR** la ampliación de monto de los contratos de bienes y servicios suscritos dentro de los procedimientos de contratación, en el marco de las Elecciones Municipales 2021, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, de acuerdo a lo solicitado por las dependencias administradoras de contratos, de conformidad al siguiente detalle: ----------*

a) LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 11/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN REVISTA EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021", ID N° 386031; Contrato N° 11/2021, suscrito con la empresa EDITORIAL ZETA S.A. por la suma de Gs. 50.000. 000.- (Guaraníes Cincuenta Millones), incluido todos los impuestos. ----------

b) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 18/2020 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA, MATERIALES, ÚTILES, DOCUMENTOS Y AGENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 (SEGUNDA CONVOCATORIA)", ID N° 385999; Contrato N° 21/2021, suscrito con la empresa TRANS RUTA S.A. dentro del Lote N° 3 por la suma de Gs. 60.000.000.- (Guaraníes Sesenta Millones), incluido todos los impuestos. ----------

c) LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 3/2021 para la "ADQUISICIÓN DE TEXTILES, CALZADOS Y VESTUARIOS EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021" ID N° 386003; Contrato N° 41/2021, suscrito con la empresa AO POTI S.A. por la suma de Gs. 73.530.000.- (Guaraníes Setenta y Tres Millones Quinientos Treinta Mil), incluido todos los impuestos; Contrato N° 46/2021, suscrito

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 642 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO DE LOS CONTRATOS DE BIENES Y SERVICIOS SUSCRITOS DENTRO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021, Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LAS ADENDAS DE CONFORMIDAD A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". ----------

con la empresa IF COMERCIAL E INDUSTRIAL de Marcio Rubén Feris Aguilera por la suma de Gs. 65.172.000.- (Guaraníes Sesenta y Cinco Millones Ciento Setenta y Dos Mil), incluido todos los impuestos. ----------

Art. 2° ***AUTORIZAR*** *la suscripción de las adendas a los contratos, disponiendo la ampliación de montos conforme al detalle señalado en el artículo 1° de la presente Resolución. ------*

Art. 3° ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección de la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Justicia Electoral, a realizar los trámites administrativos correspondientes. ----------*

Art. 4° ***DISPONER*** *que los pagos correspondientes sean efectuados con fondos previstos dentro del Subgrupo del Gasto contemplado dentro del Presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad a lo indicado en el artículo 1° de la presente Resolución. ----------*

Art. 5° ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard